



Montevideo, 20 de diciembre de 2016.

**R.de D.N°397/2016**

**Acta 954**

Reg.:2016/12/438

**VISTO:** la observación formulada por el Contador Delegado TC en cuanto a las Ordenes de Compra N°OC-3795-2016 por \$ 59.157,80 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 80/100), N°OC-3620-2016 por \$1.124.187,01 (pesos uruguayos un millon ciento veinticuatro mil ciento ochenta y siete, 01/100) y OC-3733-2016 por \$124.000,80 (pesos Uruguayos ciento veinticuatro mil ochenta con 01/100), correspondiente al servicio de limpieza en locales comerciales y operativos prestado por el proveedor ESKIL S.A.(Limport) (RUT214314880014).

**RESULTANDO:** Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del

gasto observado atendiendo a que el servicio fue contratado ante la necesidad urgente de proceder a servicios de limpieza en locales y operativos de la ANC., que debieron efectuarse ante la inminente posibilidad de resentimiento de las actividades en los locales dónde se efectuó el servicio contratado y posibilidades de afectación de las condiciones de higiene de los locales y sanitarias de los funcionarios.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de Compra N° N°OC-3795-2016 por \$ 59.157,80 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete con 80/100), N°OC-3620-2016 por \$1.124.187,01 (pesos uruguayos un millón ciento veinticuatro mil ciento ochenta y siete, 01/100) y OC-3733-2016 por \$124.000,80 (pesos Uruguayos ciento veinticuatro mil ochenta con 01/100), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a las Gerencia General y Área Recursos
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**